

en el Registro Mercan-

Que una vez cumplidos todos requisitos legales, orla protocolización de todo pendiente, para d allí oblas copias necesarias.

ca los fines de este Poder, o como mi domicilio, en mi estudio profesional y Miño, ubicado en la camente Ponce ciento nueve Pazmiño del mismo Can-

Hay una firma ilegible)

ZON: La copia precedenaparada con su originalual.— Quito, a 16 de Ma-e 1979

EL SECRETARIO

Angel M. Cahuasquí Ch. ZGADO CUARTO DE LO L.— Quito, a 17 de Mayo 1979; las nueve de la ma-

— VISTOS: La petición antecede es clara, precisa pone los requisitos lega-

- En consecuencia publi-e en uno de los diarios de localidad el texto del Po-la petición y providencia edente.— Hecho que sea roveerá en lo demás. Tó-a nota del domicilio seña.— fdo) Dr. Napoleón Menal García.

rticular que llevo a cono-ento del público para los legales consiguientes, ad-endo la obligación que tie-le señalar domicilio para notificaciones posteriores. de Mayo de 1979.

EL SECRETARIO

Angel M. Cahuasquí Ch. (Hay un sello)

PODER

a la ciudad de Miami, Con-o de Dade, Estado de la-ida, Estados Unidos de-rica, a veintiocho de Mar 1979.

NTE MI: NANCY I. FER-NDEZ Notario Público del-ado de la Florida.

OMPARECE: HERVIN A. ROMNEY, natural de Cu-ciudadano americano, ca-u, arquitecto y vecino de S. W. 31 Street, Miami

da

lación con la facultad que este poder contiene, el mencionado apoderado pueda firmar cuantos escritos, solicitudes y documentos públicos o privados que fueren necesarios.

Lo que dice y otorga el compareciente ante mí, de lo que yo el Notario, doy fe.

HERVIN A. R. ROMNEY (Hay un sello)

ESTADO DE FLORIDA
CONDADO DE DADE

Ante mí, personalmente se presentó HERVIN A. R. ROMNEY a quien conozco y es la persona descrita quien ejecutó el mencionado instrumento, y reconozco que y para mí, que él ejecutó el dicho instrumento para los propósitos en él expresado.

Atestiguo con mi mano, y el sello oficial, este día 28 de marzo de 1979.

NOTARIO PUBLICO

Estado de Florida

Yo, Richard P. Brinker, Secretario del Tribunal Itinerario de la Corte Judicial No. 11, con y para el Condado de Dade y el Estado de Florida el mismo siendo un Tribunal de Registro del antedicho Condado, teniendo como Ley un sello, por medio de la presente certifico que,

NANCY FERNANDEZ

ante quien el antedicho documento fue reconocido y que su nombre está aquí registrado, en el tiempo en que se tomó la misma, era un Notario Público residiendo en el antedicho Condado, debidamente comisionado, jurado y autorizado por las leyes de dicho Estado, para tomar conocimientos y pruebas de actos y otros documentos escritos en el dicho Estado, y para administrar juramentos o afirmaciones en el mencionado Condado que ha sido comprobada su firma de dicho Notario Público con el espécimen de su firma en los archivos de nuestra oficina, y creo verdaderamente que su firma del antedicho original certificado es genuina.

Además certifico que he com

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA: "COMERCIO E INVERSIONES EDIESPA S.A."

1.— Celebración de la Escritura Pública: La escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "COMERCIO E INVERSIONES EDIESPA S.A." se otorgó ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, el 30 de noviembre de 1978. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº 8099, de 22 de marzo de 1979. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito consta bajo el Nº 375, Tomo 110, de 4 de mayo de 1979.

2.— Comparecientes: comparecen a la suscripción de la mencionada escritura pública los señores: doctores Wladimir Villalba Vega y Genaro Tótoy Alvaro; licenciado José Guzmán Montesdeoca, Myrella Gallegos Acosta, Benjamin Guerrero Benavides. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.— Denominación. La compañía se denomina "COMERCIO E INVERSIONES EDIESPA S.A.". Su plazo de duración es de sesenta años.

4.— Domicilio: El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito.

5.— Objeto Social: La compañía tiene como objeto social el ejercicio de comercio, mediante la importación, exportación y venta de toda clase de implementos para la industria eléctrica, mecánica, la

construcción, petróleo, minerales no férricos, productos agropecuarios, hacer inversiones y realizar negocios relacionados con la compra y venta de bienes raíces como terrenos, edificios, complejos industriales, valores bursátiles; actuar como agente, representante o apoderado para el Ecuador de compañías nacionales o extranjeras, ante entidades de derecho público o privado y con facultad para realizar toda clase de actos y contratos, de carácter comercial y civil, pero relacionados con su objeto.

6.— Capital Social: El capital social de la compañía es de Quinientos Mil Suces, dividido en quinientas acciones, ordinarias y nominativas, de un Mil Suces de valor cada una.

7.— Integración de Capital: El capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera: En numerario \$ 135.000,00 Por pagar \$ 365.000,00

8.— Forma de Administración y Representación Legal: La compañía está gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General. Principal Atribución del Gerente General: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin limitación alguna.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 30 de Mayo de 1979

Dr. Ernesto Andrade Veloz
Secretario General, Encargado
D—JAEAM—139

El Tiempo - QUITO

Martes, 5 de junio de 1979